EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la alcaldía del Municipio de Sucre Cauca no hay personal suficiente y disponible para apoyar la caracterización de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Sucre Cauca de acuerdo a la ley 1448 de 2011, puesto que el (la) suscrito (a), debido a sus múltiples funciones no cuenta con la disponibilidad de tiempo para realizar este tipo de actividades las cuales contribuyen al cumplimiento de las actividades misionales de la administración municipal.

Que, a la fecha de la presente certificación, no se tiene relación contractual con persona natural y/o jurídica para satisfacer la necesidad planteada, garantizando que esta gestión se desarrolle conforme a lo dispuesto en los postulados consignados en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y las disposiciones internas adoptadas para tal fin.

Por lo anterior, el Municipio de Sucre (C) requiere contar con los servicios de un profesional en Administración Pública, que cuente con experiencia relacionada con procesos de caracterización de población, diagnóstico social, trabajo comunitario, recolección, manejo y sistematización de información, acompañamiento a población vulnerable y desarrollo de actividades relacionadas con inclusión social y atención a población víctima del conflicto armado, y que cumpla con los requisitos legales establecidos para suscribir el contrato, demostrando la idoneidad y experiencia necesarias para atender la necesidad antes descrita.

Sucre, Cauca 18 de agosto de 2026.

Original Firmado
JAIRO MAURICIO CHILITO LASSO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó:	Adriana Mamian Gomez	Firma: ***Original Firmado***	Revisó:	CORPONIRAIMA	Firma: